

100460
2011



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA No. 10,142 DE 31 DE mayo DE 20 11
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL la sociedad TOURIST INTERNATIONAL INC. otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011).

Robles y Robles

CHAVARRIA 0-755-1545

Registro Público de Panamá
Departamento del Distrito
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado: Original Copia
Paz y Salvo de Inmueble: Original Copia
Paz y Salvo de IDAAN: Original Copia
Trasa Unica: Original Copia
Plano de Lote: Original Copia
Fecha y Nombre: *6-6-2011*

2011 JUN - 6 A 11: 05

REGISTRACION GENERAL
DE INGRESOS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS

(10,142)

POR LA CUAL la sociedad **TOURIST INTERNATIONAL INC.** otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011).

Panamá, 31 de mayo de 2010

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011), ante mí, **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión ciento tres guión dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número uno guión once guión seiscientos noventa y nueve (1-11-699), actuando por poder y en representación de la sociedad **TOURIST INTERNATIONAL INC.**, inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho cinco siete (425857), Documento cuatro uno cero seis siete tres (410673), en la Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultado para este acto, como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA**, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número uno siete cero tres nueve cinco seis seis tres guión nueve (No. 170395663-9), a fin de que lo ejerza de conformidad con las siguientes facultades:

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la

(Gama)

sociedad, incluyendo todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o
incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir,
hipotecar o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma dichos bienes,
sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión
o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces,
acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos,
así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de
cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----

TERCERO: Abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier
institución o en cualquier país; sean bancos privados u oficiales, girar sobre fondos
depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de
ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero,
valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de
instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar,
endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y
demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.-----

CUARTO: Para contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples
con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en
cualquier otra forma.-----

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en
comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra
naturaleza.-----

SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que
ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las
mismas.-----

SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y
tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la
sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----

OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes,

2007



27/05/2017

formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.-----

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.-----

DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.-----

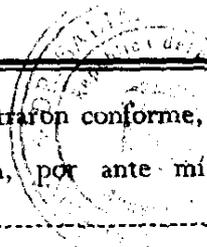
DECIMO PRIMERO: Sustituir total o parcialmente el presente poder, nombrar apoderados, conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar.-----

DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.-----

La presente minuta fue preparada por la Licenciada VANESSA ROBLES de la firma de Abogados ROBLES Y ROBLES.-----

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **MARTIN GONZALEZ DIAZ**, con cédula de identidad personal número ocho guión setecientos cuatro guión mil doscientos cincuenta (8-704-1250), y **YULIA CORREA**, con cédula de identidad personal número ocho guión trescientos ochenta guión noventa y seis (8-380-96), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta

4/20/11



ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su constancia, por ante mí, el Notario que doy Fé.-----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS-----

----- (10,142) -----

----- (Fdo.) RODRIGO SANCHEZ CONOAN-----

(Fdo.) MARTIN GONZALEZ DIAZ -----(Fdo.) YULIA CORREA

(Fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero.-----

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD TOURIST INTERNATIONAL INC.-----

A las tres (3:00) de la tarde del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada **TOURIST INTERNATIONAL INC.**, inscrita en la Ficha cuatro dos cinco ocho cinco siete (425857), Documento cuatro uno cero seis siete tres (410673), Sección Mercantil del Registro Público, la cual se llevó a efecto en las oficinas ubicadas en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.--

En la reunión estuvo presente **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, actuando por poder y en representación de **JUAN GABRIEL HIDALGO NAVIA**, Presidente de la sociedad y por **RAUL ALFREDO BEJARANO ICAZA**, Tesorero de la sociedad, también estuvo presente **EVA LIZBETH MORENO RIVAS**, quien actuó por poder y en representación de **CESAR ALFREDO PACHEL SEVILLA**, Secretario de la sociedad, quienes constituyen la totalidad de la Junta Directiva de la sociedad.-----

El señor **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, actuó como Presidente Ad-Hoc de la reunión y **EVA LIZBETH MORENO RIVAS**, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la reunión, ambos en ausencia de los titulares de dichos cargos.-----

El Presidente Ad-Hoc de la sociedad manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



5(cinco)

y/o Disposición de Bienes a favor de **JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA**, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número uno siete cero tres nueve cinco seis seis tres guión nueve (No. 170395663-9).

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:

La Junta Directiva de **TOURIST INTERNATIONAL INC.**, en reunión extraordinaria celebrada el día treinta y uno (31) de mayo de 2011;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **JULIO ENRIQUE HIDALGO ZAVALA**, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número uno siete cero tres nueve cinco seis seis tres guión nueve (No. 170395663-9).

Foto

SEGUNDO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la reunión.

EL PRESIDENTE AD-HOC: LA SECRETARIA AD-HOC:

(Fdo.) RODRIGO SANCHEZ CONOAN---(Fdo.) EVA LIZBETH MORENO RIVAS

(SELLO) Minuta Refrendada por: **VANESSA ROBLES**, abogada en ejercicio. ROBLES Y ROBLES, ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No.19, Teléfono 269-0233.

APROBADO. (Fdo.) **VANESSA ROBLES**.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil once (2011).



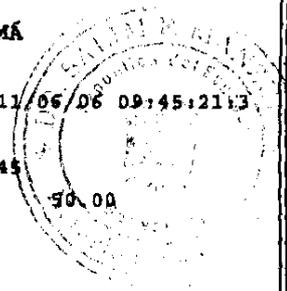
Lic. **KUTEL DOCAO**
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Handwritten signatures at the bottom of the page.

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2011
Presentante: RUBEN CHAVARRIA
Liquidación No.: 7011767519
Ingresado Por: MACLPA03

Fecha y Hora: 2011/06/06 09:45:21:13
Asiento: 100460
Cedula: 8-799-1544
Total Derechos: 50.00



Emeraldo Jaramila

Jefe de Diario



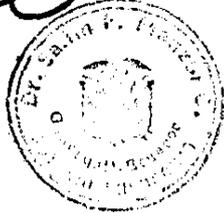
Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sociedad Muantel F. No. 425857 S. A.
Documento Red. No. 1986596
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro 40.-
Derecho de Calificación 10.-
Lugar y Fecha de Inscripción 7 de Junio de 2011
Quiaduf Brille
Registrador Jefe



NOTARIA DODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DE LA REPUBLICA DE GUAYACON
cuando el Sr. del F. No. del D.S. 2000, publicado
en el Boletín Oficial No. 12 de 1973 que amplía el
10 de la Ley Notarial, D.O. No. Que esta minuta
contiene en 6seis (6) folios (6) folios fol copia
del original que se me exhibió.

Guayaquil, **7 AGO 2013**
[Signature]
DR. SALIN E. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



6seis

F 425857

D 1986596

1/A

ll